



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

### RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, para que, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, y en virtud de la emergencia sanitaria existente por la propagación del Coronavirus (COVID-19):

I.- Informe el criterio para presentarse ante la Cámara Federal de Casación Penal en condición de *Amicus Curiae* en la causa N° 1188/2013/T001/92/1/CFC24, INCIDENTE 1 QUERELLANTE LEONARDO ADRIÁN MENGHINI, procesado JAIME RICARDO RAÚL S/INC. DE PRISIÓN DOMICILIARIA" y solicitar la prisión domiciliaria del Sr. Ricardo Jaime.

II.- Explique el "justificado interés" manifestado en la presentación efectuada ante la citada sala para actuar como Amigo del Tribunal, en una causa que tuvo presentación de pedido de prisión domiciliaria en el mes de febrero y que fuera denegado en su oportunidad por el Tribunal Oral Federal N°2, competente en el caso, en fecha 20 de ese mismo mes.

III.- Informe el listado completo de causas judiciales en las que la se ha presentado en el año 2020 como *Amicus Curiae*, y los fundamentos pertinentes.

**Autor del Proyecto:** Dip. Sebastián Salvador

**Cofirmantes:** Dip. María Luján Rey; Dip. Dina Rezinovzky; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Adriana Cáceres; Dip. Karina Banfi; Dip. Gabriela Lena; Dip. Mónica Frade; Dip. Silvia Lopesnato; Dip. Carla Carrizo; Dip. Natalia Villa.

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

El Nuevo Coronavirus COVID – 19 ha puesto en alerta a todo el mundo, como consecuencia de la rapidez que el mismo tiene para propagarse, causando hasta el momento más de 2.400.000 infectados, y unos 166.794 fallecidos. Y nuestro país, por su parte, registra a la fecha unos 2941 contagios confirmados y 136 muertes.

Los alcances de la crisis que la República Argentina intenta controlar con la llegada del virus a nuestro país no se reduce exclusivamente a aspectos sanitarios, intentando evitar la propagación del mismo mediante el existente aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ésta última medida adoptada inicialmente el 19 de marzo del presente año a través del DNU 297/2020, fue prorrogada mediante los DNU 325/2020 y 355/2020 respectivamente.

Hemos tomado conocimiento, que atento a la situación de emergencia que nuestro país atraviesa a causa del COVID-19, la Secretaria de Derechos Humanos realizó una presentación ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal solicitando la prisión domiciliaria del Sr. Ricardo Jaime, concurriendo en carácter de *Amicus Curiae*.

El instituto de *Amicus Curiae* tiene por finalidad autorizar la intervención de un tercero en una causa judicial no siendo parte de la misma, cuando se tenga como propósito expresar una **opinión fundada en defensa de un interés público o de una cuestión institucional relevante**.<sup>1</sup> (*el destacado me pertenece*)

Resulta preocupante que sea la propia Secretaría de Derechos Humanos, en el acápite III de su formulación por escrito ante la Cámara Federal de Casación Penal, la que señala que la defensa del condenado Ricardo Jaime es la que le solicita intervención en el incidente de prisión domiciliaria, evidenciando que no es mediante criterio imparcial de la misma, sino que, por el contrario, acude a un pedido de parte, la que además cumple prisión por diversas condenas que incluyen oculta-

---

<sup>1</sup> Cfr. BAZÁN, Víctor, "Amicus Curiae, "Justicia Constitucional y fortalecimiento cualitativo del debate jurisdiccional", Revista Derecho del Estado N° 33, año 2014, pág. 3.

miento de pruebas, dádivas y principalmente defraudación a la administración pública y estrago culposo seguido de 52 muertes inocentes, estos dos últimos en el marco del juicio seguido tras la Tragedia de Once

La Secretaría de Derechos Humanos sostiene los parámetros definidos en la Acordada 28/2004 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la intervención de Amigos del Tribunal, cuando la misma ha sido dejada sin efecto por el propio Tribunal mediante el dictado de la Acordada 7/2013, en la cual dispone en el artículo 4° del reglamento anexo que *“La actuación del Amigo del Tribunal tiene por objeto enriquecer la deliberación en cuestiones institucionalmente relevantes, con argumentos fundados de carácter jurídico, técnico o científico, relativos a las cuestiones debatidas. No podrá introducir hechos ajenos a los tomados en cuenta al momento de trabarse la litis, o que oportunamente hayan sido admitidos como hechos nuevos, ni versar sobre pruebas o elementos no propuestos por las partes en las etapas procesales correspondientes”*.

El 19 de febrero del 2020, el TOCF N° 2 interviniente en el incidente sobre prisión domiciliaria de Ricardo Jaime expresa que, aun frente a la vaguedad de la presentación efectuada por la defensa, entendiendo que su petición está encaminada en las condiciones de supuesta enfermedad del interno, puede contrastarse con todas las pericias del cuerpo médico forense que su situación de salud personal no encuentra patología o dolencias tales que permitiesen inferir la existencia de una enfermedad que le impida recuperarse en un establecimiento carcelario.<sup>2</sup>

De modo inédito, la Secretaría de Derechos Humanos no cuestiona la resolución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, sino que se dedica a plantear posibles afectaciones de derechos y sanciones que podría recibir el Estado argentino, citando incorrectamente en su presentación varios fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que no refieren análogamente a situaciones semejantes, sino que en ellos se cuestiona reiteradamente el considerar la prisión preventiva como una medida cautelar utilizada para restringir la libertad más allá de los límites estrictamente necesarios. La situación de Ricardo Jaime es la de un ex funcionario público que ya ha recibido condena por los delitos de administración fraudulenta y estrago culposo.

Son estas irregularidades las que requieren oportunas explicaciones, y es el Congreso de la Nación el que también debe tomar medidas de control para evitar

---

<sup>2</sup> Cfr. Fallos “Incidente N°1 – Querellante: Menghini Leonardo Adrián, Procesado: Jaime, Ricardo Raúl s/ Incidente de prisión domiciliaria”



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

que, en momentos difíciles, donde nos encontramos ante una situación de emergencia inusitada por una pandemia mundial, no se lleven adelante desde la composición institucional del propio Gobierno, en especial desde áreas integrantes del Poder Ejecutivo, prácticas anómalas, que tienen un interés político más que protectorio de derechos, pudiendo caer en un retroceso que de forma tal pueda significar una salida de impunidad a responsables penalmente demostrados de atentar contra decenas de vida en el marco de su mal delictivo desempeño en la función pública.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

**Autor del Proyecto:** Dip. Sebastián Salvador

**Cofirmantes:** Dip. María Luján Rey; Dip. Dina Rezinovzky; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Adriana Cáceres; Dip. Karina Banfi; Dip. Gabriela Lena; Dip. Mónica Frade; Dip. Silvia Lopesnato; Dip. Carla Carrizo; Dip. Natalia Villa.